

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15515**

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

Señor(a)
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.
notificaciones.patentes@roclaw.co

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/057173				
Fecha de Presentación Internacional	23 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0011311	2 de noviembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0011311	2 de noviembre de 2017
	NC2017/0011311	5 de enero de 2018
Dibujos:	NC2017/0011311	2 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/154,961 Fecha: 30 de abril de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15515**

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0011311 del 5 de enero de 2018).

Título de la solicitud: “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS INTEGRALMENTE QUE DEFINEN COLECTIVAMENTE UNA TRAMA, EN DONDE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS COMPRENDE TRES TOALLITAS Y LA PRIMERA TOALLITA ESTA CONECTADA A LA SEGUNDA TOALLITA Y LA SEGUNDA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A LA TERCERA TOALLITA POR LÍNEAS DE CORTE INTERMITENTE” (Rad. NC2017/0011311 del 5 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un sistema de dispensado de toallitas de modo que evite que cuando se extrae una toallita delantera, la toallita delantera puede no liberarse apropiadamente de la toallita siguiente, resultando en que se tira de la toallita siguiente demasiado hacia fuera o totalmente hacia fuera del empaque, además de evitar no quedar accesible para el dispensado posterior. Por ejemplo, aunque el extremo delantero de la toallita siguiente puede sobresalir momentáneamente del empaque cuando sigue a la toallita delantera durante la extracción de la toallita delantera, el extremo delantero de la toallita siguiente a menudo cae posteriormente de regreso a través del orificio de dispensado dentro del contenedor de dispensado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente definen una trama de manera colectiva. La pluralidad de toallitas incluye una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita. Una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho que conecta la primera toallita a la segunda toallita, y el empate

Página 2 de 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

mayor del lado derecho tiene un ancho. Una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo que conecta la segunda toallita a la tercera toallita. En modalidades particulares, la primera toallita y la segunda toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado derecho de la trama, y la segunda toallita y la tercera toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado izquierdo de la trama. En cierta modalidad, las toallitas se conectan además entre sí mediante empates menores que son transversalmente más estrechos que los empates mayores.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47K 10/16.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 5, 7, 8 y 14 no son claras porque el término: "*al menos*", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 30 de abril de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2005/129898	"Separably joined relationship between adjoining wipes"	16/junio/2005

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

El documento D1¹ revela un grupo de toallitas. El grupo de toallitas incluye al menos tres toallitas unidas por separado, y cada toallita separable se une a cada toallita adyacente por una línea debilitada. Cada línea debilitada incluye una pluralidad de zonas debilitadas de primer tipo y al menos una zona debilitada de segundo tipo. La zona debilitada del segundo tipo tiene una longitud que es al menos 1.5 veces la longitud de la zona debilitada del primer tipo y la zona debilitada del segundo tipo se posiciona al azar a lo largo de la línea debilitada, de modo que no hay dos líneas debilitadas consecutivas que tengan el segundo tipo Zona debilitada en la misma posición con respecto a los extremos opuestos de líneas debilitadas consecutivas. (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama...*” (Radicado N° NC2017/0011311 del 5 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1: US 2005/129898
Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama,	Un grupo de toallitas que comprende: al menos tres toallitas unidas por separado. (Reiv. 1)
la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo,	Cada hoja es generalmente de forma rectangular y define un par de bordes laterales opuestos y un par de bordes extremos opuestos que pueden denominarse borde extremo anterior y borde extremo posterior. Cada hoja define un ancho desplegado y una longitud desplegada. Las láminas pueden tener cualquier anchura y longitud desplegadas adecuadas. (Párr. 0038)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005129898A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050616&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,	Ver figura 2A
la pluralidad de toallitas caracterizada porque comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita, en donde una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho y un empate menor del lado izquierdo, en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo conectan la primera toallita a la segunda toallita,	Un grupo de toallitas que comprende: al menos tres toallitas unidas por separado, y cada toallita separable se une a cada toallita adyacente por una línea debilitada y, cada línea debilitada que incluye una pluralidad de zonas debilitadas de primer tipo y al menos una zona debilitada de segundo tipo. (Reiv. 1)
en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor del lado derecho es mayor que el ancho del empate menor del lado izquierdo,	De modo que no hay dos líneas debilitadas consecutivas que tengan la zona debilitada del segundo tipo en la misma posición con respecto a los extremos opuestos de las líneas debilitadas consecutivas. (Reiv. 9)
en donde una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo y un empate menor del lado derecho, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho conectan la segunda toallita a la tercera toallita, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal,	cada línea debilitada que incluye una pluralidad de zonas debilitadas de primer tipo y al menos una zona debilitada de segundo tipo, en donde la zona debilitada de segundo tipo tiene una longitud que es al menos 1.5 veces la longitud de la zona debilitada de primer tipo y la zona debilitada del segundo tipo se posiciona al azar a lo largo de la línea debilitada. (Reiv. 1)
el ancho del empate mayor del lado izquierdo es mayor que el ancho del empate menor del lado derecho, en donde el empate mayor del lado derecho se separa del borde derecho por al menos 2 milímetros, y en donde el empate mayor del lado izquierdo se separa del borde izquierdo por al menos 2 milímetros.	La línea debilitada puede ser una línea recta, o podría tomar otras configuraciones que se extiendan desde un lado de la hoja de la toallita al otro. Cada línea debilitada 24 incluye una pluralidad de zonas debilitadas de primer tipo 25 y al menos una zona debilitada de segundo tipo 23. La zona debilitada del segundo tipo tiene una longitud que es al menos 1.5 veces la longitud de la zona debilitada del primer tipo. (Párr. 0038)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la pluralidad de toallitas de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 5 y 7 a 9: Las características de las zonas debilitadas se divulgan en D1: “Además, dependiendo de las características de separación deseadas de dos hojas contiguas durante la dispensación (como se explica más adelante), puede ser ventajoso, aunque no se requiere, que la longitud de la zona debilitada del segundo tipo sea al menos dos veces, al menos tres veces o al menos cuatro veces, mayor que la longitud de la zona debilitada de primer tipo. La zona debilitada del segundo tipo se posiciona aleatoriamente a lo largo de la línea debilitada 24, de manera que dos líneas debilitadas consecutivas 24 tienen la zona debilitada del segundo tipo 23 en la misma posición con respecto a los extremos opuestos de las líneas debilitadas consecutivas 24.” (Párr. 0031).

Las reivindicaciones dependientes 5 y 7 a 9 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) a las toallitas de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Por otro lado, a reivindicación 10 consiste en: “*Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama...*” (Radicado N° NC2017/0011311 del 5 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1: US 2005/129898
Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama,	Un grupo de toallitas que comprende: al menos tres toallitas unidas por separado. (Reiv. 1)
la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dimensión longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo,	Cada hoja es generalmente de forma rectangular y define un par de bordes laterales opuestos y un par de bordes extremos opuestos que pueden denominarse borde extremo anterior y borde extremo posterior. Cada hoja define un ancho desplegado y una longitud desplegada. Las láminas pueden tener cualquier anchura y longitud desplegadas adecuadas. (Párr. 0038)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo, la pluralidad de toallitas interconectadas integralmente	Ver figura 2A
caracterizada porque: la trama incluye una pluralidad de líneas de corte intermitentes transversales, las líneas de corte se separan entre sí en la dirección longitudinal para definir toallitas individuales,	De modo que no hay dos líneas debilitadas consecutivas que tengan la zona debilitada del segundo tipo en la misma posición con respecto a los extremos opuestos de las líneas debilitadas consecutivas. (Reiv. 9)
en donde cada línea de corte define un empate mayor y un empate menor, el empate mayor y el empate menor están en lados opuestos de la línea central longitudinal,	Cada línea debilitada 24 incluye una pluralidad de zonas debilitadas de primer tipo 25 y al menos una zona debilitada de segundo tipo 23. La zona debilitada del segundo tipo tiene una longitud que es al menos 1.5 veces la longitud de la zona debilitada del primer tipo (Párr. 0031)
en donde el empate mayor y el empate menor tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor es mayor que el ancho del empate menor,	
y en donde los empates mayores en las líneas de corte longitudinalmente sucesivas están en lados derecho e izquierdo alternos de la línea central longitudinal, de manera que una pluralidad de empates mayores se dispone sobre la trama en un patrón de zigzag en la dirección longitudinal.	Los pliegues 26, que se forman en la dirección de la máquina, generalmente definen el ancho del clip, excepto en una situación como las hojas 22a y la hoja adyacente en el clip completo que se ve en la FIG. 2B. En uso, la invención se puede dispensar en el llamado formato emergente, de modo que una vez que la primera hoja de la pila de hojas plegadas en abanico se dispensa a través de un orificio dispensador. (Párr. 0033; Ver Figura 8)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la pluralidad de toallitas de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 14: Las características de las zonas debilitadas se divulgan en D1: *“Además, dependiendo de las características de separación deseadas de dos hojas contiguas durante la dispensación (como se explica más adelante), puede ser ventajoso, aunque no se requiere, que la longitud de la zona*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15515

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

debilitada del segundo tipo sea al menos dos veces, al menos tres veces o al menos cuatro veces, mayor que la longitud de la zona debilitada de primer tipo.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 14 son afectadas por Claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2005/129898	1, 5, 7 a 10 y 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

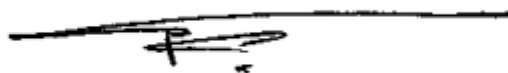
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15515**

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ